



**JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO**

Medellín, 27 de febrero de dos mil trece (2013)

ASUNTO	Fija fecha para Inspección Judicial
REFERENCIA	Acción Popular
DEMANDANTE	Santiago González Zapata
DEMANDADO	Empresa de Servicios Públicos de Sonsón
RDO	05001 33 31 028 2009 00283 00

Conforme a lo manifestado en audiencia de continuación de comité de verificación de cumplimiento, llevada a cabo, el día 12 de diciembre de 2012, en la cual la parte actora solicitó al Despacho llevar a cabo una inspección judicial al lugar objeto de la acción popular, para obtener claridad y verificar el cumplimiento a la orden emitida en el fallo del 10 de noviembre de 2010, y una vez arrimada la documentación que se le requirió a la Empresa de Servicios Públicos de Sonsón, el Despacho Considera que dicha diligencia es pertinente, por lo cual, para la práctica de la inspección judicial, se programa para el día **lunes 11 DE MARZO DE 2013, A LAS 2:00 P.M.,** cuyo lugar de encuentro será la personería del municipio de Sonsón.

CORNARE, tal como lo manifestó en la audiencia del 12 de diciembre de 2012, deberá poner a disposición del Despacho un medio de transporte para proceder al traslado del lugar de realización de la diligencia, en la fecha y a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) en el Despacho judicial, así como los gastos de alimentación y hospedaje para el titular del Despacho y un funcionario acompañante, los cuales regresaran al día siguiente de la diligencia. De igual manera, se requiere al Director Regional de Cornare, para que el día de la diligencia se haga presente con un experto Técnico por dicha Corporación, que permita llevar a cabo la diligencia.

NOTIFÍQUESE,

**DIEGO LUIS TORRES VILLA
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

CERTIFICO: En la fecha se notificó por **ESTADO** el auto anterior

Medellín, **1º de marzo de 2013**. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria



**JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN**

Medellín, 15 de febrero de 2013.

Oficio N° 421

Radicado: 05001 33 31 028 2011 00336 00

Señor

ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE YARUMAL

Calle 20 No. 20 – 05

Yarumal - Antioquia

ASUNTO: Notificación fecha comité de verificación
DEMANDANTE: Procuraduría 1ª Agraria y Ambiental
DEMANDADOS: Municipio de Yarumal y otros
PROCESO: Acción popular

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 34 de la Ley 472 de 1998, se convocó el comité de verificación integrado en la sentencia que culminó la instancia en el proceso de la referencia, el que se debe reunir el próximo **5 de marzo de 2013 a las 3:30 P.M.** en la sede de este Despacho Judicial.

El objeto de dicha diligencia será la presentación del informe de las actividades realizadas para garantizar el cumplimiento del fallo, correspondiente al primer informe concedido para hacer efectiva la sentencia; por tanto, la presente comunicación hace las veces de notificación y de faltar a dicho acto puede hacerlo acreedor a las sanciones consagradas en el artículo 41 de dicha ley.

Previo a la diligencia señalada, se deberá allegar al Despacho, un informe de las actividades realizadas tendientes a dar cumplimiento de la sentencia.

Atentamente,

JOANNA GÓMEZ BEDOYA
Profesional Universitaria



**JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN**

Medellín, 15 de febrero de 2013.

Oficio N° 421

Radicado: 05001 33 31 028 2011 00336 00

Señor

PERSONERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE YARUMAL

Calle 20 No. 20 – 05

Yarumal - Antioquia

ASUNTO: Notificación fecha comité de verificación
DEMANDANTE: Procuraduría 1ª Agraria y Ambiental
DEMANDADOS: Municipio de Yarumal y otros
PROCESO: Acción popular

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 34 de la Ley 472 de 1998, se convocó el comité de verificación integrado en la sentencia que culminó la instancia en el proceso de la referencia, el que se debe reunir el próximo **5 de marzo de 2013 a las 3:30 P.M.** en la sede de este Despacho Judicial.

El objeto de dicha diligencia será la presentación del informe de las actividades realizadas para garantizar el cumplimiento del fallo, correspondiente al primer informe concedido para hacer efectiva la sentencia; por tanto, la presente comunicación hace las veces de notificación y de faltar a dicho acto puede hacerlo acreedor a las sanciones consagradas en el artículo 41 de dicha ley.

Previo a la diligencia señalada, se deberá allegar al Despacho, un informe de las actividades realizadas tendientes a dar cumplimiento de la sentencia.

Atentamente,

JOANNA GÓMEZ BEDOYA
Profesional Universitaria



**JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN**

Medellín, 15 de febrero de 2013.

Oficio N° 423

Radicado: 05001 33 31 028 2011 00336 00

Señor

DIRECTOR SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN DE ANTIOQUIA

Calle 42 No. 52 – 186

Medellín - Antioquia

ASUNTO: Notificación fecha comité de verificación
DEMANDANTE: Procuraduría 1ª Agraria y Ambiental
DEMANDADOS: Municipio de Yarumal y otros
PROCESO: Acción popular

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 34 de la Ley 472 de 1998, se convocó el comité de verificación integrado en la sentencia que culminó la instancia en el proceso de la referencia, el que se debe reunir el próximo **5 de marzo de 2013 a las 3:30 P.M.** en la sede de este Despacho Judicial.

El objeto de dicha diligencia será la presentación del informe de las actividades realizadas para garantizar el cumplimiento del fallo, correspondiente al primer informe concedido para hacer efectiva la sentencia; por tanto, la presente comunicación hace las veces de notificación y de faltar a dicho acto puede hacerlo acreedor a las sanciones consagradas en el artículo 41 de dicha ley.

Previo a la diligencia señalada, se deberá allegar al Despacho, un informe de las actividades realizadas tendientes a dar cumplimiento de la sentencia.

Atentamente,

JOANNA GÓMEZ BEDOYA

Profesional Universitaria



**JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN**

Medellín, 15 de febrero de 2013.

Oficio N° 424

Radicado: 05001 33 31 028 2011 00336 00

Señor

PRESIDENTE (A) JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO SAN JOSÉ

Calle 15 No. 15 – 38

Yarumal - Antioquia

ASUNTO: Notificación fecha comité de verificación
DEMANDANTE: Procuraduría 1ª Agraria y Ambiental
DEMANDADOS: Municipio de Yarumal y otros
PROCESO: Acción popular

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 34 de la Ley 472 de 1998, se convocó el comité de verificación integrado en la sentencia que culminó la instancia en el proceso de la referencia, el que se debe reunir el próximo **5 de marzo de 2013 a las 3:30 P.M.** en la sede de este Despacho Judicial.

El objeto de dicha diligencia será la presentación del informe de las actividades realizadas para garantizar el cumplimiento del fallo, correspondiente al primer informe concedido para hacer efectiva la sentencia; por tanto, la presente comunicación hace las veces de notificación y de faltar a dicho acto puede hacerlo acreedor a las sanciones consagradas en el artículo 41 de dicha ley.

Previo a la diligencia señalada, se deberá allegar al Despacho, un informe de las actividades realizadas tendientes a dar cumplimiento de la sentencia.

Atentamente,

JOANNA GÓMEZ BEDOYA
Profesional Universitaria



**JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN**

Medellín, 21 de febrero de 2013.

Oficio N° 527

Radicado: 05001 33 31 028 2011 00336 00

Doctora

PROCURADORA AGRARIA Y AMBIENTAL DE ANTIOQUIA

Calle 53 No. 45 – 112

Edificio Colseguros, Piso 7°

Medellín - Antioquia

ASUNTO: Notificación fecha comité de verificación
DEMANDANTE: Procuraduría 1ª Agraria y Ambiental
DEMANDADOS: Municipio de Yarumal y otros
PROCESO: Acción popular

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 34 de la Ley 472 de 1998, se convocó el comité de verificación integrado en la sentencia que culminó la instancia en el proceso de la referencia, el que se debe reunir el próximo **5 de marzo de 2013 a las 3:30 P.M.** en la sede de este Despacho Judicial.

El objeto de dicha diligencia será la presentación del informe de las actividades realizadas para garantizar el cumplimiento del fallo, correspondiente al primer informe concedido para hacer efectiva la sentencia; por tanto, la presente comunicación hace las veces de notificación y de faltar a dicho acto puede hacerlo acreedor a las sanciones consagradas en el artículo 41 de dicha ley.

Previo a la diligencia señalada, se deberá allegar al Despacho, un informe de las actividades realizadas tendientes a dar cumplimiento de la sentencia.

Atentamente,

JOANNA GÓMEZ BEDOYA
Profesional Universitaria